HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA
Año del 50º aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

ORDENANZA Nº 1.533/24

VISTO:

El Presupuesto Municipal 2024; las Notas N° 17/24 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo y N° 51/24 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 17/24 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la incorporación del subprograma "natatorio cubierto" al Presupuesto Municipal 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 1.517/23;

Que la solicitud surge de la intención de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana respecto a la realización de distintas obras de reacondicionamiento, mejoramiento y mantenimiento del natatorio cubierto, estimadas en un costo total de pesos sesenta millones ($ 60.000.000);

Que la Comisión Legislativa encargada del tratamiento de la solicitud se reunió con la responsable del área interesada, visitando las instalaciones del natatorio e interiorizándose en los trabajos proyectados;

Que la Ley N° 53, en su artículo 150, establece que toda reestructura o ampliación del Presupuesto Municipal debe ser puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su autorización;

Que el Proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Ingresos Públicos, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la adición del subprograma "Natatorio Cubierto" por un monto de pesos sesenta millones ($ 60.000.000) al Presupuesto Municipal 2024, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.----------

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

MARIA ELENA IBARRA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

SERGIO ANDRES EPULLAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA
Año del 50° aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

ANEXO I: Ordenanza N° 1533/24

ADICIÓN PRESUPUESTARIA

1.RECURSOS PUBLICOS

ENTIDAD	RECURSO	DETALLE	MONTO A ADICIONAR
EJECUTIVO MUNICIPAL	1000	NATATORIO CUBIERTO	$ 60.000.000,00

2.GASTOS PUBLICOS

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	MONTO A ADICIONAR
EJECUTIVO MUNICIPAL	1.1.1.3.0.8.00	NATATORIO CUBIERTO	1000	$ 60.000.000,00

MARÍA ELENA IBARRA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

SERGIO ANDRES EPULLAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila